REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 0092-2026
7 de abril de 2026

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/0006-2026,** seguido en contra del buque **FUTAGAMI** con **IMO 9105293,** con licencia No. 06-105-3730-200-1535, cuyo propietario es HONGKONG LHF PELAGIC CO., LIMITED, se ha dictado:

RESOLUCIÓN DE APERTURA
DGIVC/RA/PSI/0019-2026
6 de abril de 2026

VISTOS----------

PRIMERO: ORDENAR la apertura y sustanciación de proceso administrativo sancionatorio contra el buque **FUTAGAMI** con **IMO 9105293,** con licencia No. 06-105-3730-200-1535, cuyo propietario es HONGKONG LHF PELAGIC CO., LIMITED, por presuntamente infringir los numerales 13 y 27 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021 y presuntamente infringir la Resolución ADM/ARAP No. 078 de 7 de octubre de 2024, Reglamentación de los Programas de Observadores a Bordo, en el numeral décimo segundo y décimo tercero.
SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la comprobación de los hechos que se investigan y para el debido perfeccionamiento del presente proceso.
TERCERO: REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral, a fin de que dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 137 de la Ley 204 de marzo de 2021 conforme le faculta el numeral 10 del artículo 37 de la Ley 44 de noviembre de 2006, modificado por la Ley 8 de 25 de marzo de 2015.
CUARTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 de la Ley 204 de marzo de 2021.
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Resolución ADM/ARAP No. 078 de 7 de octubre de 2024
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto de manera electrónica en la página web y en el mural visible ubicado en los estrados de esta Autoridad, el día 7 de abril de 2026, por el término de cinco (05) días hábiles.

LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS

Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

SE FIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 7 de abril de 2026 siendo las 8:00 a.m.

Firma

Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

SE DESFIJA el presente Edicto en esta Dirección General el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de _____ de _____ siendo las _____ de la _____.

Firma